



Ministerio de
HACIENDA

**GOBIERNO
NACIONAL**

SNIP Sistema Nacional
de Inversión
Pública

DIRECTIVA SSEE/SNIP N° 14/2020

REPORTE DEL AVANCE FISICO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DEL BANCO DE PROYECTOS

Asunción, 30 de abril de 2020

VISTO: La Ley N° 109/1991 *“Que aprueba con modificaciones el Decreto – Ley N° 15 de fecha 8 de marzo de 1990 “Que establece las funciones y estructura orgánica del Ministerio de Hacienda”.*

La Ley N° 4394/2011, *“Que modifica y amplía el contenido de la Ley N° 109/91 “Que aprueba con modificaciones el Decreto – Ley N° 15 de fecha 8 de marzo de 1990 “Que establece las funciones y estructura orgánica del Ministerio de Hacienda”.*

La Ley N° 6094/2020 *“De Inversión Pública”.*

La Ley 6524/2020 *“Que declara Estado de Emergencia en todo el territorio de la República del Paraguay ante la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud a causa del COVID-19 o Coronavirus y se establece medidas administrativas, fiscales y financieras”*

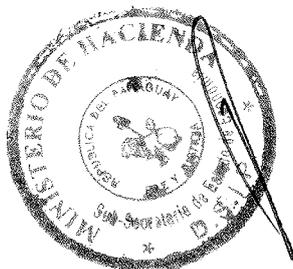
El Decreto N° 3264/2020 *“Por el cual se reglamenta la Ley N° 6469, del 2 de enero de 2020, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020”.*

La Resolución SSEE N° 48/2014 *“Por la cual se autoriza a la Dirección del Sistema de Inversión Pública de esta Subsecretaría de Estado, a emitir Directivas en el marco de la administración del Sistema de Inversión Pública”*

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 109/1991, modificada y ampliada por el Artículo 1° de la Ley N° 4394/2011 establece que la Subsecretaría de Estado de Economía tiene a su cargo: *“a) La Administración del Sistema de Inversión Pública, con el objetivo de optimizar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión...”*

Que, el inciso a) del Artículo 6 de la Ley 109/1991, modificada por la Ley N° 4394/2011 establece que la Subsecretaría de Estado de Economía tiene a su cargo: *a) la Administración del Sistema de Inversión Pública, con el objetivo de optimizar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión. En coordinación con la Secretaría Técnica de Planificación y la Oficina Nacional de Proyectos, tendrá como funciones las de evaluar los proyectos que están en la fase de preinversión; manejar y actualizar la base de datos de los proyectos de inversión; realizar la evaluación posterior de los proyectos ejecutados; participar en la identificación de los sectores prioritarios para el destino de las*





Ministerio de
HACIENDA

**GOBIERNO
NACIONAL**

SNIP Sistema Nacional
de Inversión
Pública

DIRECTIVA SSEE/SNIP N° 14/2020

REPORTE DEL AVANCE FISICO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DEL BANCO DE PROYECTOS

inversiones públicas; así como proponer las directivas que mejores el funcionamiento de las fases de los proyectos y la base de datos de los mismos, en coordinación con las demás reparticiones del Estado que estén involucradas en alguna fase del proceso de aprobación y control de los proyectos de inversión”.

Que, el segundo párrafo del Artículo 6° de la Ley N° 4394/2011 establece: “*Créase, además, la Dirección del Sistema de Inversión Pública, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Economía del Ministerio de Hacienda”.*

Que, el inciso e) del Artículo 8 de la Ley 6490/2020, establece “*Controlar el cumplimiento de las normas, metodologías, lineamientos y procedimientos establecidos en la formulación, evaluación y ejecución de los proyectos...*”

Que el Artículo 48°, de la Ley 6524/2020 establece “*Disponer que los Organismos y dependencias del Poder Ejecutivo podrán, de manera general o particular, hasta el 30 de junio de 2020, los plazos de los procesos y trámites administrativos iniciados o llevados a cabo desde la fecha de promulgación de la presente Ley así como los informes con plazos previstos en leyes especiales incluido el Informe Financiero del Ministerio de Hacienda”*

Que el Artículo 172°, del Decreto 3264/2020 establece “*El avance físico se deberá reportar cuatrimestralmente en el sistema informático del Banco de Proyectos. Será requisito necesario para el inicio de la tramitación de modificaciones presupuestarias de proyectos de inversión pública al termino del quinto día hábil, luego de finalizado el cuatrimestre”*

Que, el Artículo 1° la Resolución SSEE N° 48/2014 “Autoriza a la Dirección del Sistema de Inversión Pública a emitir Directivas SSEE/SNIP a los distintos Organismos y Entidades del Estado para Proyectos de Inversión en el marco de la Administración del Sistema Nacional de Inversión Pública”

POR TANTO,

EL DIRECTOR DEL SISTEMA DE INVERSIÓN PÚBLICA

RESUELVE:

Art. 1.- Suspende el plazo establecido en el Artículo 172 del Decreto 3264/2020, para el reporte del avance físico hasta el 30 de junio de 2020, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 48 de la Ley 6524/2020.





Ministerio de
HACIENDA

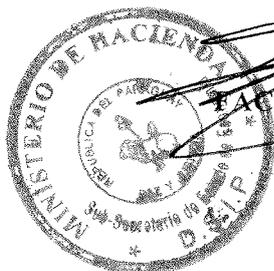
■ **GOBIERNO**
■ **NACIONAL**

SNIP Sistema Nacional
de Inversión
Pública

DIRECTIVA SSEE/SNIP N° 14/2020

REPORTE DEL AVANCE FISICO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DEL BANCO DE PROYECTOS

- Art. 2.-** La carga del avance físico del primer cuatrimestre del año será requisito necesario para el inicio de la tramitación de modificaciones presupuestarias de proyectos de inversión pública al termino del quinto día hábil de julio de 2020.
- Art. 3.-** Comunicar a quienes correspondan y archivar.



FACUNDO S. SALINAS AGUIRRE
DIRECTOR DE LA DGIP